

C

CUADERNILLO



**+IGUALDAD
+DERECHOS**

MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD

Nueva línea de acción: **Cuidados**

MINISTERIO DE MUJERES
Y DIVERSIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador

Axel Kicillof

Vicegobernadora

Verónica Magario

Ministra de Mujeres y Diversidad

Estela Díaz

Jefatura de Gabinete

Iris Pezzarini (a cargo)

Subsecretaria de Políticas Transversales de Género

Lidia Fernández

Directora Provincial de Regiones

Silvia Zaballa

Directora Provincial de Políticas Transversales de Género

Cintia Nucifora



MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD

Nueva línea de acción: Cuidados

Cuidar con derechos. Cuidar a quienes cuidan.

El Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires asume un compromiso ineludable con la ampliación de derechos y la construcción de una sociedad más igualitaria y diversa. En este marco, el programa **Municipios por la Igualdad** aporta financiamiento y asistencia técnica y administrativa para el desarrollo de proyectos municipales con perspectiva de género y diversidad, a través de 4 líneas estratégicas de acción:

- Espacio Público y Hábitat
- Trabajo y Producción
- Deporte y Recreación
- **NUEVA línea:** Cuidados

En este documento nos proponemos brindar algunos **conceptos básicos** para comprender y abordar la **agenda de cuidados** y pensar de forma situada los proyectos que localmente puedan abonar a un mayor bienestar de todas y todos.

● ¿De qué hablamos cuando decimos “cuidados” o “trabajo de cuidados”?

A lo largo de los años, nos hemos referido a los cuidados de diferentes formas: labores domésticas, de madres y amas de casa, trabajo familiar, trabajo de reproducción social o de producción de las condiciones de reproducción de la fuerza de trabajo, trabajo doméstico o trabajo no remunerado.

Hoy en día, el debate regional reconoce a los cuidados como una **necesidad**, un **derecho**, un **bien público**, un **trabajo** y un **sector económico dinamizador** del conjunto de la economía. Se trata de las tareas básicas y cotidianas que permiten **la sostenibilidad de la vida y el bienestar de las personas y del planeta** (CEPAL, 2025).

Los cuidados son una **responsabilidad colectiva**, no solo de cada familia. En las sociedades democráticas modernas, es **el Estado** quien debe garantizar el derecho a recibir y brindar cuidados en condiciones dignas y decentes. En agosto de 2025 la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA expresó con contundencia que los cuidados son derechos fundamentales¹, en estrecha vinculación con otros derechos humanos. Sostiene que existe **un derecho autónomo al cuidado**, y que comprende el derecho de toda persona a contar con el tiempo, espacios y recursos necesarios para brindar, recibir o procurarse condiciones que aseguren el bienestar integral suyo o de otros y les permitan desarrollar libremente sus proyectos de vida, de acuerdo con sus capacidades y etapa vital.

El **derecho al cuidado** se basa en los principios de igualdad, universalidad, progresividad y no regresión, interdependencia y corresponsabilidad social y de género. Es importante, entonces, que pueda diseñarse un camino hacia la cobertura universal y de calidad de las necesidades de cuidado, independientemente de si se cuenta con una familia, una comunidad o recursos económicos. El horizonte es una **justa organización social del cuidado**,

1. La Corte IDH reconoció que los cuidados son un derecho humano autónomo a través de la Opinión Consultiva 31 de 2025: *El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos*, que fue promovida por el Estado Argentino en 2023.



donde se promuevan acciones públicas, comunitarias y privadas articuladas que brinden prestaciones directas a las personas y apoyos a las familias en el cuidado de los miembros del hogar.

- Los cuidados son las **tareas básicas y cotidianas** relacionadas con la reproducción, el bienestar y el sostenimiento de la vida y del planeta. Son el conjunto de actividades y relaciones que permiten satisfacer las necesidades básicas e indispensables para la vida de las personas (como alimentación, vestimenta y salud, entre otras). Comprende las tareas domésticas (limpieza de la casa y ropa, preparación de alimentos, compras y mantenimiento del hogar, ordenar, entre otras), las actividades de cuidado y educación de niñas y niños, y los cuidados y asistencia de personas enfermas, con discapacidad y/o adultas y adultos mayores que necesitan apoyos.
- Incluye el **cuidado directo de otras personas**, el cuidado material y económico —insume tiempo y tiene costos— y el cuidado psicológico y emocional —que implica un vínculo afectivo—. Se brindan elementos físicos y simbólicos que permiten vivir en sociedad. Se trata de un trabajo corporal y emocional que requiere organización, recursos, tiempo, capacidades y saberes. La **planificación y gestión** de los cuidados implica un esfuerzo en sí mismo.
- Además de brindar y recibir cuidados, también se incluye el **autocuidado**.

El contexto de la **pandemia por COVID-19** colocó a los cuidados en el centro del debate público por su carácter esencial, su valor crítico, la interdependencia que tienen todas las personas, y la necesidad de ser cuidadas y cuidar. Esta experiencia global dejó en evidencia la urgencia de responder a estas demandas con políticas públicas.

La agenda de los cuidados tiene un gran potencial para impactar en la equidad de la distribución del ingreso, en la equidad entre varones y mujeres, en la promoción de procesos de cambio poblacionales, en la división sexual del trabajo, en el déficit de cuidados a nivel familiar y en el mercado de trabajo. Además de promover la justicia social y de género, el desarrollo del sector del

cuidado dinamiza la economía y genera trabajo digno. Es decir, **los cuidados constituyen un sector económico dinamizador** del conjunto de la economía.

● ¿Quiénes requieren cuidados?

Todas las personas requieren de cuidados a lo largo del ciclo de vida, aunque con distintas intensidades. Se necesita de cuidados especiales en los extremos de la vida, es decir en **la niñez y la vejez**. También aquellas personas que se encuentran **transitando enfermedades** de manera crónica o aguda, y aquellas con **discapacidad** que requieren apoyos.

La población atraviesa un estado de **envejecimiento avanzado**:

- Nacen menos niños y niñas, y vivimos más.
- La pirámide poblacional se aplana por los costados y se feminiza hacia arriba².

Argentina, y la provincia de Buenos Aires en particular, está inmersa en el **proceso de envejecimiento poblacional** (es decir, el 16% de las personas tienen 60 años y más) y de aumento de la esperanza de vida (que en la actualidad es de casi 78 años). Además, se produce un proceso de **feminización del envejecimiento**: las mujeres viven en promedio casi 6 años más que los varones, y sus últimos años de vida suelen ser en soledad, con enfermedades crónicas y vulnerabilidad económica. Asimismo, desde hace dos décadas, se atraviesa un **descenso sostenido en el número de nacimientos**³. Se estima

2. En el informe *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. República Argentina. Síntesis de resultados* (p. 17) se puede consultar un gráfico comparativo de la estructura de la población por sexo y edad a través de los censos nacionales.

3. El **descenso sostenido en el número de nacimientos fue más pronunciado entre adolescentes y en el grupo de mujeres con menos educación**. “En la Provincia entre los años 2019 a 2021 los nacimientos en niñas y adolescentes (10 a 19 años) se redujeron un 36,4%, casi 3 puntos más de descenso que en todo el país (33,6%), esto representó para la Provincia **8.434 embarazos menos en niñas y adolescentes en 2 años**. En el caso de niñas (menores de 15 años) la Provincia alcanzó entre 2019 y 2021 una reducción significativa del 37% superando en 9 puntos a la reducción equivalente a nivel nacional. La estrategia provincial *Niñas No Madres* implementada desde el año 2020, y el acceso al aborto en todo el territorio provincial, pudieron contribuir a este impacto diferencial. (Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, 2022). Niñas No Madres se trata de una estrategia intersectorial que tiene por objetivo construir lineamientos de políticas públicas para el abordaje de la problemática del embarazo forzado de niñas menores de 15 años de edad, desde una perspectiva integral y corresponsable, para la equidad de género en salud.



que entre el 2022 y el 2040 en la Provincia habrá un descenso de aproximadamente 950 mil niñas y niños de hasta 4 años y un aumento de unas 1.3 millones de personas de 60 años y más (Puglia, M. de las N., Fundar, 2025).

Frente a este proceso demográfico, el desafío del Estado es generar políticas públicas que ofrezcan infraestructura y servicios de cuidado tanto para las personas mayores que así lo requieran como para las infancias.

A su vez, los Estados deben garantizar el derecho de las personas con discapacidad a contar con los apoyos necesarios para desarrollar su vida de forma autónoma y poder brindar y recibir cuidados respetando sus decisiones, como sujetos activos en el cuidado y no como receptores pasivos.

● ¿Quiénes cuidan?

Los cuidados se encuentran **familiarizados** y **feminizados**. Estos trabajos se realizan mayoritariamente en los **hogares**, en sus múltiples formatos, y recaen principalmente en las **mujeres y diversidades**. Los estereotipos y mandatos de género les adjudican un rol “natural” de “cuidadoras”. Sabemos que **hay más mujeres cuidando y que le destinan casi tres horas diarias más que los varones**. Muchas veces las responsabilidades se derivan de madres y padres a hijos y, particularmente, a hijas y a otros miembros del hogar, como abuelas y hermanas.

El reparto desigual respecto de los varones ha sido evidenciado por la Encuesta de Uso del Tiempo (ENUT). Según los últimos datos disponibles del 2021 (INDEC, 2022):

- El 92.7% de las mujeres realiza trabajos de cuidados no remunerados durante 6.38 horas diarias.
- El 75.9% de los varones realiza trabajos de cuidados no remunerados y le dedica la mitad del tiempo: 3.44 horas diarias.

Suelen estar **invisibilizados, no remunerados**⁴, y brindarse en condiciones precarias.

Las mujeres han aumentado su participación en el **trabajo remunerado**, sin embargo, lo hacen en aquellos que también implican tareas de cuidado, suelen encontrarse en la informalidad y sin la protección social adecuada (UGE/ME PBA, 2025):

- Trabajadoras de casas particulares: en la PBA 95,7% son mujeres, y suelen ser pobres y/o migrantes.⁵
- Trabajadoras de salud, educación y servicios sociales: en la PBA 70,4% son mujeres y, generalmente, perciben salarios bajos.
- Trabajadoras comunitarias: suele no mediar ninguna remuneración formal, aunque puede haber compensación por medio de políticas sociales dirigidas a sectores de bajos ingresos.

4. Según los datos relevados en la ENUT (2021), los **hogares de Argentina por condición de demanda de cuidado** se agrupan en:

- No demandantes: 58,10 %
- Demandantes: 41,9 %
 - 35,30 % - Demandantes con solo niñas y niños menores de 13 años.
 - 5,20 % - Demandantes solo por presencia de mayores de 14 años con dependencia.
 - 1,40 % - Otros.

Casi la totalidad de los hogares con población demandante de cuidados (el 98,6%) recurre al trabajo no remunerado de una persona del propio hogar o de familiares cercanos, y 7 de cada 10 hogares lo resuelven exclusivamente de esta manera. Ahora bien, quienes pueden contratar servicios domésticos y de cuidado en el mercado representan apenas el 8,3% de los hogares que demandan cuidados.

En la PBA, según el informe elaborado por la Unidad de Género del Ministerio de Economía de la Provincia (2024), 1 de cada 10 **hogares son monomarentales** y el 84,3% de ellos tiene jefatura femenina. Las jefas de hogares monomarentales presentan mayores tasas de actividad laboral comparadas con otras mujeres: 9 de cada 10 participan en el mercado. Sin embargo, lo hacen en condiciones desfavorables, ya que el 39,8% de las asalariadas en estos hogares trabajan en la informalidad, con jornadas laborales más cortas y alta tasa de pluriempleo. Los hogares monomarentales están sobrerrepresentados en los estratos de ingresos más bajos de la Provincia: más de la mitad se concentra entre el 20% de menores ingresos. La secuencia de desigualdades golpea con mayor dureza a los hogares monomarentales de los sectores populares, produciendo efectos negativos en las condiciones de vida y la salud de estas mujeres. Un agravante de la situación de estos hogares es el incumplimiento de la obligación alimentaria. En el año 2022, el Ministerio de Mujeres y Diversidad publicó el Informe Incumplimiento de la obligación alimentaria en la provincia de Buenos Aires. Allí se observa que más de la mitad de las encuestadas (66,5%) no recibe obligación alimentaria o sólo la percibe eventualmente.

5. **Trabajadoras de Casas Particulares:** Involucra todas las tareas de cuidado de personas y actividades domésticas que se realizan dentro del hogar de manera remunerada. Se trata de un sector fuertemente feminizado, con alta informalidad (76%), bajos salarios y excesivas horas de trabajo. Incluye el cuidado domiciliario de personas mayores y con discapacidad. En Argentina, el 14% de las mujeres ocupadas, 850 mil, son trabajadoras de casas particulares. Suelen ser mujeres pobres y/o migrantes. (Ecofeminita, 2025, en base a la Encuesta Permanente de Hogares). En el año 2013 se sancionó la Ley N° 26.844 por la que se regulan sus derechos laborales y sociales; sin embargo, persisten —al igual que otros países de la región— desafíos vinculados con la fiscalización, el cumplimiento de la normativa y los incentivos relacionados con la afiliación a la seguridad social y la valoración social y profesionalización de este trabajo. (CEPAL, 2025).



Si se suma el trabajo remunerado y no remunerado, se observa que **las mujeres enfrentan una jornada laboral más extensa que los varones, pero con mayor proporción de trabajo no pago**. Sobre esa carga desigual de quienes asumen los cuidados, se erigen las demás desigualdades de género.

Además de las familias, existen otros actores o ámbitos que intervienen en la **organización social del cuidado** como proveedores de bienes, servicios, infraestructura y regulaciones:

- el **Estado**, con servicios e infraestructura (ligados a salud y educación principalmente, como así también a cuidado de infancias, personas mayores y/o con discapacidad), y normativas que lo posibiliten (por ejemplo, a través de políticas laborales);
- el **sector privado**, que ofrece servicios mercantilizados;
- el **ámbito comunitario**, que brinda cuidados, por ejemplo, a partir de la organización de comedores, merenderos, espacios para las infancias, entre otros.

Esto se asocia a la idea de **redes de cuidado**, que permiten distinguir no solo a las personas que reciben y proveen cuidados, sino a las legislaciones y regulaciones, los actores institucionales del mercado laboral y de la comunidad, y todas las dinámicas que se dan entre ellos, que pueden variar y transformarse.

Es fundamental una **mirada interseccional** que tenga en cuenta que tanto el género como la clase social, etnia, edad, nivel de estudios, y otros factores, impactan de manera diferencial en la posibilidad de distribuir los cuidados en el interior de los hogares, acceder a servicios públicos o ámbitos comunitarios de cuidado, y en comprarlos en el mercado.

La agenda de los cuidados en el debate público hace emerger también la noción de **“autocuidado”**. Las horas que las mujeres y diversidades dedican a los trabajos de cuidado, en el hogar y fuera de él, con y sin remuneración, les implican **menos tiempo para** su propio cuidado, sus trayectorias laborales, estudios y ocio. “Las jornadas extensas, la exigencia física y emocional de las tareas de cuidado y la falta de reconocimiento y apoyo pueden acarrear consecuencias tales como altos niveles de estrés, agotamiento, desgaste emocional o lesiones físicas” (CEPAL, 2025, p. 86). Por ello, es fundamental construir

y fortalecer propuestas que faciliten a las mujeres disponer de tiempo para la atención de la salud, el sueño y el descanso, el ocio, las amistades y redes de apoyo cercanas, la formación, por mencionar algunos aspectos que se ven condicionados por la sobrecarga de las tareas de cuidados⁶.

● Los varones y los cuidados

Sobre la base de argumentos biologicistas, los discursos sociales ubican a las mujeres en el ámbito doméstico y a los varones fuera de él. Además, estos mandatos de género funcionan bajo un supuesto de complementariedad.

Marta Lamas (2018:17) explica que, a través de la violencia simbólica, se “inscribe el mandato cultural de género en el cuerpo, en la psique y en las relaciones sociales. Así, la gran mayoría de las hembras humanas aspira a ser lo que la sociedad valora como “femenina” y a cumplir con las tareas y atribuciones “propias de su sexo”; mientras que la gran mayoría de los machos humanos aspira a ser lo que se valora como “masculino” y a cumplir las prescripciones de los “hombres”. Y es violencia simbólica la forma en que el mandato de la masculinidad, en los hombres, los hace colaborar con la cultura laboral enajenante y sobreexplotadora; y es violencia simbólica la forma en que el mandato de la feminidad, en las mujeres, las lleva a autoexplotarse abnegadamente.”

El mandato de masculinidad les permite —a lo sumo— protestar por bajos salarios y las excesivas cargas de algunos trabajos, pero casi no existe la posibilidad de demandar tiempo para disfrutar y ocuparse de sus familias, tanto en su rol de padres como de hijos con progenitores que los pueden necesitar. Tampoco de plantear —o plantearse— el sufrimiento que esto puede ocasionarles. “No ven al cuidado como una exigencia ética que deban cumplir, pues su “deber” reside en la provisión económica.” (Marta Lamas, 2018:20).

La autora señala que, para las propuestas de transformación social con aspi-

6. La Guía para Cuidadoras recientemente editada (Mamá Cultiva Argentina, 2025), elaborada por mujeres que cuidan a sus hijas/os con dependencia severa, define algunos conceptos que contribuyen en el proceso de reconocer el cuidado y el autocuidado como derechos.



raciones igualitarias, es importante entender que las cargas de trabajo resultan “excesivas” y “distribuidas de forma muy dispareja” tanto para mujeres como para hombres. El actual modelo de la repartición del trabajo “coloca a muchas mujeres en situación de inseguridad económica y a muchos varones en situación de sobreexplotación y peligro.” (Marta Lamas, 2018:22).

Las mujeres y LGTBI+ llevan tiempo cuestionando el patriarcado, su lugar en la sociedad y los mandatos sociales que las y los ha mantenido históricamente en un lugar de discriminación. Así, el objetivo de conseguir que los varones compartan equitativamente el cuidado desafía los mandatos de género. Para ello resulta necesario que los varones asuman la tarea —individual y colectiva— de mirar hacia adentro, de analizar críticamente las estructuras que los benefician y les otorgan privilegios, y de crear y habitar espacios comprometidos con la igualdad y la corresponsabilidad.⁷

● Cuidados comunitarios

Se trata de un amplio entramado de organizaciones sociales y comunitarias que se dedican a tareas de cuidado desde los territorios, a través de jardines comunitarios, comedores, apoyo escolar, casas del niño, centros juveniles, centros de día, clubes de barrio, bibliotecas populares, centros culturales, ligas deportivas, casas abiertas, etc. Son nodos de desarrollo e integración social que articulan con el Estado y con otros actores. Crean verdaderas cadenas de apoyo y habilitación colectiva para la resolución de las necesidades cotidianas de los barrios.

Suelen involucrar trabajo voluntario⁸, no mediar ninguna remuneración formal (a lo sumo alguna compensación por medio de políticas sociales dirigidas

7. Para ampliar conceptos vinculados a la construcción hegemónica de la masculinidad y la posibilidad de transformarla en una con mayor igualdad, se puede consultar el material elaborado por el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la PBA disponible en: https://www.gba.gob.ar/mujeres/masculinidades/curso_de_promotores_y_promotoras_en_masculinidades_para_la_igualdad

8. Según la ENUT (2021): “La realización de trabajo voluntario, para la comunidad o para instituciones sin fines de lucro y la ayuda a otros hogares no familiares involucra al 15,1% de los hogares entrevistados. Este porcentaje se incrementa en la región Noreste, donde llega al 21,7%, y presenta su menor valor en Gran Buenos Aires, donde alcanza al 14,1% de los hogares”. (pág. 61)

a sectores de bajos ingresos), se desarrollan en condiciones precarias, tienen escaso reconocimiento y, en la actualidad —en particular los comedores comunitarios— son foco de campañas de desprestigio por parte del gobierno nacional. Estas tramas, conformadas en su mayoría por mujeres, se presentan en itinerarios de vida que significan para ellas una triple jornada de trabajo en pos de dar apoyo a sus comunidades.

El reconocimiento como trabajadoras y trabajadores, la mejora en la infraestructura pública de cuidados y la profesionalización de quienes los llevan adelante son las claves de la agenda futura para fortalecerlos.

Existen diversas iniciativas y acciones que se proponen sistematizar información y experiencias que resultan muy útiles para el reconocimiento de las organizaciones y el mejor diseño de las políticas públicas. Asimismo, entre 2022 y 2023, se presentaron cuatro proyectos de ley con el fin de avanzar en la formalización laboral de las trabajadoras en los barrios y establecer un sistema de remuneración.

Mención especial merecen los espacios de organización comunitaria LGTBI+, pues en ellos se sostiene y preserva la vida propia y la vida común; es una opción de vida para quienes, principalmente travestis y trans, son expulsadas y expulsados de sus hogares, escuelas, etc. No solo son el resultado de una necesidad ante la cadena de vulneración de derechos, sino que también puede ser una elección de vida en común.

● Políticas públicas y sistemas de cuidado

Como bien señala un estudio que analiza sistemas de cuidado en América Latina (Michel et al., 2025:114), “dada la centralidad de los cuidados en la vida doméstica y comunitaria, su relación con el trabajo y sus efectos en el bienestar de las personas, casi cualquier política pública tiene efectos en la distribución del trabajo de cuidados y en las condiciones en que se garantiza el derecho al cuidado.”



A nivel regional se aboga por avanzar hacia la conformación de **sistemas de cuidados**, entendidos como: “el conjunto de políticas encaminadas a concretar una nueva organización social de los cuidados con la finalidad de cuidar, asistir y apoyar a las personas que lo requieren, así como **reconocer, reducir y redistribuir** el trabajo de cuidados” (ONU Mujeres y CEPAL, 2021:23).

“En una región caracterizada por la segmentación de la protección social y por brechas de género persistentes, **los sistemas de cuidado buscan explícitamente articular políticas (bienes, servicios y regulaciones)** en torno a las características de las personas y, con ello, tener un efecto igualador en la distribución del trabajo de cuidados y la garantía del derecho a prestar y recibir cuidados para distintas poblaciones.” (Michel et al. 2025:114).

Este conjunto de políticas debería incluir “marcos normativos, sistemas de información, infraestructura, servicios y prestaciones de cuidado, financiamiento suficiente y sostenible, regulación, formación y certificación de competencias para ejercer el cuidado, e instrumentos de protección del empleo en la economía del cuidado.” (CEPAL 2025:71).

Implica un gran desafío normativo e institucional la articulación de estos sistemas. Esta acción “remite al principio orientador de **intersectorialidad e interinstitucionalidad**, se ha de llevar a cabo teniendo en cuenta las diversas aristas de la protección social, como la educación, la salud y la seguridad social, así como las políticas laborales, fiscales y económicas, ambientales, de desarrollo productivo, de transporte e infraestructura, de vivienda y de movilidad humana, entre otras, que interactúan en los cuidados. Esto requiere **coordinar y articular el trabajo entre diversos ministerios, así como también entre los distintos niveles de gobierno** para responder a necesidades múltiples y a menudo superpuestas. En este contexto, los **mecanismos para el adelanto de las mujeres** cumplen un papel fundamental, ya que garantizan la incorporación efectiva de una visión transformadora de las relaciones de género en las políticas de cuidados, y aportan su experiencia técnica y política al camino hacia la igualdad sustantiva.” (CEPAL 2025:72).

En Argentina, en las últimas dos décadas, se registraron avances concretos y sostenidos de **políticas públicas** en relación a los cuidados:

2004: *Monotributo social*. Esta figura permitió la inclusión en la protección social de quienes se desarrollaban en la informalidad, y sus características lo hacen una alternativa para formalizar los trabajos sociocomunitarios.

2009: *Asignación Universal por Hijo (AUH)*.

2013: Regulación de los derechos laborales y sociales de **trabajadoras/es de casas particulares (Ley N° 26.844)**.

2014: “*Jubilación de amas de casa*”. El acceso a la jubilación de las mujeres mayores de 60 años que, por haber estado dedicadas a tareas de cuidado durante la mayor parte de su vida, no contaban con los aportes necesarios. Esta inclusión previsional permitió a más de dos millones de mujeres acceder a condiciones más dignas en su vejez. El actual gobierno nacional suspendió esta política y, en consecuencia, 9 de cada 10 mujeres no podrán jubilarse en Argentina.

2020: *Plan Mil Días*, reconoce la gestación, el nacimiento, la crianza y el cuidado de niñas y niños, como una responsabilidad pública, comprometiéndose a las distintas áreas y niveles de gobierno en una acción conjunta, bajo una mirada integral de cursos de vida y con perspectiva de derechos.

2021: *Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado*, política de inclusión jubilatoria para mujeres madres que no reúnen los 30 años de servicios requeridos entre sus aportes, la excedencia y la moratoria para jubilarse, quienes podrán hacerlo a través del reconocimiento de las tareas de cuidado como años de servicio.

2022: Luego de casi 50 años, se reglamentó el **artículo 179 de la Ley de Contrato Laboral**, y dispone que los establecimientos con más de 100 personas empleadas deberán ofrecer espacios de cuidado para niñas y niños de 45 días a 3 años inclusive a cargo de las trabajadoras y los trabajadores durante sus jornadas de trabajo. O bien pago de una suma dineraria no remunerativa, en concepto de reintegro de gastos de jardín maternal o trabajo de cuidado de personas.

2022: *Presentación del Proyecto de Ley para la creación de un Sistema Integral de Cuidados de Argentina (SINCA)*. Si bien el Proyecto perdió estado parlamentario, su presentación recogió el debate sobre los cuida-



dos que se había iniciado durante la pandemia y que continuó en ámbitos académicos y sociales. Por primera vez el Estado argentino expresó su responsabilidad en esta materia.

2023: El entonces Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación impulsó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA la **Opinión Consultiva** sobre el contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos. La respuesta llegó en **agosto de 2025**, coincidente con la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y establece que los cuidados son derechos fundamentales, en estrecha vinculación con otros derechos humanos.

Sin embargo, en la actualidad **la agenda de los cuidados está en tensión a escala global** y, en particular, en la Argentina. El gobierno nacional ha dicho explícitamente que rechaza la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, niega las desigualdades y las brechas de género. Está en las antípodas de lo que estamos debatiendo a nivel regional sobre el rol clave que tiene el Estado en esta materia y, por el contrario, recorta derechos a quienes requieren y brindan cuidados: mujeres y LGTBI+, jubiladas y jubilados, infancias, personas con discapacidad, ámbitos específicos de la salud, universidades e investigación científica.⁹

El grave contexto en el que estamos complejiza el avance hacia una nueva organización social del cuidado que redunde en una mayor justicia y calidad, donde se favorezca la corresponsabilidad social y de género. El gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, marca una coordenada muy clara para la gestión de gobierno cotidiana cuando nos dice que en la Provincia “somos escudo y red al desamparo y a la crueldad”.

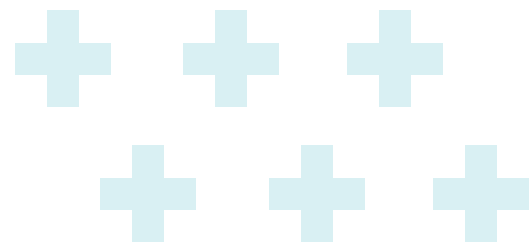
La **nueva línea de Cuidados dentro del programa Municipios por la Igualdad** busca fortalecer proyectos que aporten a la conformación de **sistemas comunitarios de cuidados**:

9. Según el último relevamiento de *La Cocina de los cuidados*, un espacio intersectorial y transversal de seguimiento y producción de información sobre las medidas del actual gobierno nacional en el campo de los cuidados, **de las 50 políticas de cuidado que se estaban implementando antes de asumir en diciembre de 2023, casi la totalidad fueron recortadas, desmanteladas, derogadas o están en riesgo.** (*La Cocina de los Cuidados*, septiembre 2025)

- con **impacto en alguna de las 3R del cuidado**: reconocer, reducir y redistribuir.
- que **mejoren la calidad de los servicios de cuidado existentes**.
- que **articulen entre áreas** del gobierno local y provincial, con la participación de organizaciones sociales, cooperativas, universidades y empresas.

Algunas ideas para pensar proyectos

Para espacios de cuidado ya existentes o nuevos	Para proyectos productivos o de servicios gestionados por mujeres y LGTBI+
-Mejorar equipamiento y mobiliario. -Ampliar o refaccionar espacios para que sean funcionales, accesibles. -Mejorar espacios públicos para actividades culturales, deportivas, de ocio y descanso, etc.	-Apoyo a cooperativas de trabajo vinculadas a los cuidados (limpieza, cocina comunitaria, asistencia domiciliaria, etc.). -Área de cuidados itinerante para ferias y espacios de comercialización comunitarios. -Aporte a espacios de comercialización comunitarios y feministas.
Ejemplos: Juegos infantiles seguros y didácticos, mobiliario infantil, equipamiento para lactarios, equipamiento sanitario inclusivo, mobiliario y equipamiento de cocina comunitaria, materiales para talleres recreativos, obras menores.	Ejemplos: uniformes y materiales de trabajo, botiquines, kits para cuidadoras (tazas térmicas, elementos ergonómicos, dispenser, guantes), carpas plegables, alfombras, lonas y materiales de juego para puestos de cuidado en ferias.



Para acciones de comunicación y sensibilización sobre cuidados	Desarrollo de herramientas tecnológicas, soluciones territoriales o nuevas formas de organización comunitaria de los cuidados
-Campañas locales de comunicación sobre la distribución justa de las tareas de cuidado. -Producción de materiales sobre derechos de las personas que cuidan y que son cuidadas.	-Plataformas digitales locales para coordinar la oferta y demanda de servicios de cuidado. -Talleres de acompañamiento psicológico y facilitación de autocuidado para trabajadoras/es del cuidado.
Ejemplos: folletería, cartelería y señalética, spots radiales, audiovisuales y redes sociales, kits escolares y juegos cooperativos, materiales para talleres comunitarios (cuadernos, biromes, pizarras, rotafolios), equipamiento móvil para difusión territorial (parlantes portátiles, banners, proyectores, notebooks).	Ejemplos: equipamiento informático (tablets, routers, cámaras), licencias de software y plataformas web de gestión de turnos o servicios de cuidado, mobiliario y cartelería para salas de atención psicológica o autocuidado.

Estado presente para cuidar con más igualdad y más derechos



Bibliografía:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2025. **La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género** (LC/CRM.16/3). Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/82273-la-sociedad-cuidado-gobernanza-economia-politica-dialogo-social-transformacion>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), 2025. **Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. República Argentina: Síntesis de resultados**. - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/sintesis_resultados_censo2022.pdf

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, 2022. **Informe Epidemiológico – Aborto en la Provincia de Buenos Aires. Una Política de Cuidado, Accesibilidad y Reducción de Inequidades en Salud**. Disponible en: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/aborto/wp-content/uploads/sites/247/2024/03/INFORME-EPIDEMIOLOGICO-ACCESO-AL-ABORTO-PBA-2022.pdf>

Puglia, M. de las N.; Bendersky, A.; De la Fuente, X.; Santellán, C. y Nadur, Y., 2025. **El futuro de los cuidados. Una herramienta para la adaptación a la transición demográfica**. Fundar. Disponible en: https://fund.ar/wp-content/uploads/2025/02/Fundar_El-futuro-de-los-cuidados_CC-BY-NC-ND-4.0-1.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), 2022. **Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021: resultados definitivos** / 1a ed. - Ciudad Autóno-



ma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/enut_2021_resultados_definitivos.pdf

Unidad de Género y Economía (UGE) del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, 2024. **Madres que cuidan solas en la provincia de Buenos Aires. Informe sobre hogares monomarentales.** Disponible en: <https://www.ec.gba.gov.ar/areas/genero/Madres%20que%20cuidan%20solas%20en%20la%20provincia%20de%20Buenos%20Aires.pdf>

Ministerio de Mujeres y Diversidad PBA, 2022. **Incumplimiento de la obligación alimentaria en la provincia de Buenos Aires.** Disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/gestor/uploads/OBLIGACION%20ALIMENTARIA%202021.6.pdf>

Unidad de Género y Economía, Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, 2025. **Brechas de género laborales y de ingresos. Segundo trimestre 2025.** Disponible en: <https://www.ec.gba.gov.ar/areas/genero/Informe%20brechas%20IIT%202025%20-%20UGE.pdf>

Ecofeminita, 2025. **Las trabajadoras de servicio doméstico en Argentina. Datos de la Encuesta Permanente de Hogares. 2do trimestre de 2025.** Disponible en: <https://ecofeminita.com/informe-trabajadoras-actual/?v=c582dec943ff>

Mamá Cultiva Argentina, 2025. **Guía para Cuidadoras.** Disponible en: <https://mamacultivaargentina.org/caja-de-herramientas/>

Michel, C. L., Cejudo, G. M., y Oseguera Gamba, A., 2025. **Hacia una organización social del cuidado más justa: análisis del diseño de cinco sistemas de cuidado en América Latina.** Revista del CLAD Reforma y Democracia, (91):97-121. Disponible en: <https://revista.clad.org/ryd/article/view/423/583>

ONU Mujeres y CEPAL, 2021. **Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación.** Disponible en:

https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2021/11/HaciaConstruccionSistemaCuidados_15Nov21-v04.pdf

Marta Lamas, 2018. **División del trabajo, igualdad de género y calidad de vida.** En: El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas. ONU Mujeres / Oficina México. Disponible en: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2018/05/LIBRO%20DE%20CUIDADOS_Web_2Mayo_final.pdf

La Cocina de los Cuidados, 2025. **Informe N° 6** (Septiembre/25). Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/la-cocina-de-los-cuidados-informe-6/>

**MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD**



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**